



-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

-INACIF-

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. CD-INACIF-027-2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, aprobar a propuesta de la Dirección General, los reglamentos, normas técnicas, manuales, instructivos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al INACIF.

CONSIDERANDO:

Que al tenor del artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, la estructura organizacional del INACIF, se debe regular por un Reglamento específico que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo número CD-INACIF-008-2008, de fecha siete de agosto de dos mil ocho, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la entidad, siendo reformado en su oportunidad por el Acuerdo Número CD-INACIF-014-2009, de fecha trece de agosto de dos mil nueve y Acuerdo número CD-INACIF-003-2011 de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y Acuerdo No. CD-INACIF-006-2011 de fecha doce de abril de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la estructura vigente, no se ajusta a las necesidades institucionales y no refleja la realidad organizativa, es procedente aprobar la reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento del INACIF, con el objeto de atender las necesidades actuales de la Institución y atender las observaciones de la Contraloría General de Cuentas en cuanto a la congruencia entre el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Manual Clasificación de Puestos y Salarios, así como otros documentos que reflejen la estructura organizacional del Instituto.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso f) del artículo 8 y los artículos 47 y con fundamento en los artículos 19, incisos a), c), f), g); 21, 30, 33, 41 y 47 de la Ley,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizacional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, regulando su estructura y las funciones generales de sus dependencias, sin perjuicio de lo establecido en otras normas de igual rango, de acuerdo con lo determinado en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala.

Las labores específicas de cada puesto estarán determinadas por el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que se encuentre vigente.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

LEY: La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. (Decreto 32-2006 del Congreso de la República).

REGLAMENTO GENERAL: El Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala. (Acuerdo 1-2007 del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala, y sus reformas)

INACIF: El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo las funciones que le encomienda la Ley con competencia a nivel nacional.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

REGLAMENTO: El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Instrumento administrativo que detalla, las actividades específicas de cada una de las dependencias que conforman la estructura organizacional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que incluyen los puestos que funcionan en cada una de ellas.

MANUAL DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS: Instrumento administrativo que contiene las descripciones de los puestos que atienden las actividades de las dependencias del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que incluyen los requisitos mínimos para optar al puesto, el salario asignado a cada puesto y las funciones generales del puesto.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SECCION I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 3. Jerarquía. La jerarquía dentro de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, se establece de la siguiente manera:

- a) Consejo Directivo: Atenderá funciones y atribuciones de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006.
- b) Dirección General: Es la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias del INACIF y de su personal.
- c) Dependencias Asesoras de Dirección General: Dependencias cuya función es ser el enlace entre la Dirección General y las dependencias Staff de Dirección General y los Departamentos, cumpliendo una función comunicadora y/o fiscalizadora, según sea el caso.
- d) Staff de Dirección General: Dependencias encargadas de brindar Asesoría a la Dirección General y a los Jefes de Departamento, de acuerdo a las actividades generales designadas en el presente reglamento.
- e) Departamentos: Tienen como finalidad principal ejecutar las diferentes actividades técnicas y administrativas para dar cumplimiento a los objetivos planteados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

- f) Staff de los Departamentos: Dependencias cuyas actividades son responsabilidad de un jefe, cuya finalidad es brindar asesoría a las Jefaturas de Departamento. Dependencias, que no ejecutan, sino integran, asesoran y/o consolidan información a nivel de departamento o a nivel institucional según sea el caso.
- g) Áreas del Departamento Técnico Científico: Dependencias encargadas de las áreas periciales del Departamento Técnico Científico, cuyas actividades son indispensables para su funcionamiento. Los Jefes de estas áreas son responsables de las funciones sustantivas de la institución
- h) Unidades: Dependencias directas de los departamentos, cuyas actividades son responsabilidad de los puestos denominados como Jefes de Unidad.
- i) Secciones: Dependencia directa de las Unidades o áreas sustantivas del Departamento Técnico Científico, cuya actividades son responsabilidad de un Jefe de Sección.
- j) Laboratorio: Dependencias que funcionan para la Unidad de Laboratorios de Criminalística del Departamento Técnico Científico, los cuales realizan peritajes en las diversas especialidades, cuyas actividades están a cargo de un trabajador en el puesto de Perito Profesional III/Jefe de Laboratorio.
- k) Sub Área: Dependencia que atiende actividades específicas dentro de una Sección o Laboratorio, cuyas actividades son responsabilidad directa de un Jefe de sub-área, pudiendo existir dentro de cada una de ellas un trabajador que funja como encargado o coordinador. Para el área pericial los trabajadores que fungirán como coordinadores o encargados son los que se encuentran nombrados en los puestos de Perito Especialista I, II ó III y Perito Profesional I, II ó III.

Artículo 4. Organización. Conforme lo establece la Ley y el Reglamento General, el INACIF estará organizado de la siguiente manera:

I. Consejo Directivo

1 Dirección General

- 1.1 Asesoría Técnica Jurídica
- 1.2 Supervisión General
- 1.3 Gestión y Acreditamiento de la Calidad
 - 1 Clasificación de Puestos

A. Auditoría Interna

B. Secretaría General

- 1 Secretaría Específica
- 2 Comunicación Social e Información Pública
- 3 Cooperación Internacional





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

C. Departamento Técnico Científico

1 Laboratorios de Criminalística

- 1.1 Laboratorio de Balística
- 1.2 Laboratorio de Físicoquímica
- 1.3 Laboratorio de Toxicología
- 1.4 Laboratorio de Sustancias Controladas
- 1.5 Laboratorio de Serología
- 1.6 Laboratorio de Genética
- 1.7 Laboratorio de Lofoscopia
- 1.8 Laboratorio de Vehículos
- 1.9 Laboratorio de Lingüística y Acústica
- 1.10 Laboratorio de Documentoscopia
- 1.11 Laboratorio de Informática Forense

2 Medicina Forense - Metropolitana -

- 2.1 Sub Área de Tanatología
- 2.2 Sub Área de Antropología
- 2.3 Sub Área de Arqueología
- 2.4 Sub Área de Histopatología
- 2.5 Sub Área de Necroodontología

3 Medicina y Clínica Forense - Regional -

- 3.1 Sub Área de Tanatología y Clínica Forense - Regional -

4 Clínica Forense - Metropolitana -

- 4.1 Sub Área de Clínica Forense Metropolitana
- 4.2 Sub Área de Odontología

5 Psicología y Psiquiatría Forense

- 5.1 Sub Área de Psicología Forense
- 5.2 Sub Área de Psiquiatría Forense

6 Seguimiento Pericial y Procesamiento de Dictámenes

- 6.1 Sección de Recepción, Control y Distribución de Indicios
- 6.2 Sección de Evacuación de Dictámenes y Archivo

D. Departamento Administrativo Financiero

D.1 Control del Gasto

D.2 Desarrollo Institucional

1 Unidad Financiera y Planificación

i. Planificación

- 1.1 Sección de Tesorería
- 1.2 Sección de Contabilidad
- 1.3 Sección de Presupuesto
- 1.4 Sección de Programación

2 Unidad Administrativa

- 2.1 Sección de Adquisiciones
- 2.2 Sección de Servicios Generales y Transportes
- 2.3 Sección de Almacén y Suministros

3 Unidad de Infraestructura

- 3.1 Sección de Infraestructura
- 3.2 Sección de Mantenimiento
- 3.3 Sección de Tecnología

4 Unidad de Recursos Humanos

- 4.1 Sección de Reclutamiento y Selección
- 4.2 Sección de Administración de Personal
- 4.3 Sección de Salarios y Compensaciones

5 Unidad de Informática

- 5.1 Sección de Desarrollo Informático

6 Unidad de Seguridad

- 6.1 Sección de Seguridad Industrial

E. Departamento de Capacitación

1 Unidad de Docencia y Profesionalización

- 1.1 Sección de Planeación Educativa

A





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

SECCION II

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

PARRAFO I

CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 5. Consejo Directivo. El Consejo Directivo se organiza y funciona de acuerdo a los preceptos de la Ley y el Reglamento General.

Artículo 6. Dirección General. A la Dirección General del INACIF le corresponden las atribuciones descritas en el Artículo 19, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006, del Congreso de la República y el Reglamento General.

STAFF DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 7. Asesoría Técnica Jurídica. Dependencia encargada de brindar asesoría técnico-jurídica a la Dirección General y Departamentos del INACIF, en materia legal, debiendo atender todos y cada uno de los requerimientos que por su especialidad le compete.

Artículo 8. Supervisión General. Dependencia encargada de supervisar las actividades que desarrollan las diferentes dependencias del INACIF, con la finalidad de verificar que los procesos se ejecuten de forma correcta y eficiente, identificando las fallas o incumplimientos que se presenten.

Artículo 9. Gestión y Acreditamiento de la Calidad. Dependencia encargada de brindar apoyo a la Dirección General que vela por el cumplimiento y ajuste a estándares de calidad en el INACIF, que garanticen la excelencia de los servicios ofrecidos; asegurando el establecimiento de procesos, interacción entre los mismos, disponibilidad de recursos, medición y mejora de procesos, con el fin de desarrollar, implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad del INACIF.

Artículo 10. Clasificación de Puestos: Sub área funcional encargada de analizar, evaluar y proponer modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, así como administrar el Manual de Puestos Salarios y Funciones y las herramientas informáticas implementadas, realizando revisiones y solicitando las modificaciones que considere pertinentes. Participa además en la revisión de la documentación administrativa incorporada o por incorporarse al Sistema de Gestión de Calidad Institucional.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

PARRAFO II

DEPENDENCIAS ASESORAS DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 11. Auditoría Interna. Dependencia encargada de realizar actividades de fiscalización interna del sistema presupuestario, financiero y operacional, velando porque el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala funcione de acuerdo a la normativa legal vigente, disposiciones de la Contraloría General de Cuentas, Normativa General Interna, y otras.

Artículo 12. Secretaría General. Dependencia encargada de ser el enlace entre la Dirección General y los Departamentos del INACIF, Staff de Dirección General y Consejo Directivo.

Artículo 13. Secretaría Específica: Sub-área funcional encargada de apoyar al Secretario General en la coordinación, evaluación y trámite de requerimientos del Departamento Técnico Científico.

Artículo 14. Comunicación Social e Información Pública: Sub-área funcional encargada de apoyar al Secretario General en brindar información a quien la solicite relacionada con la actividad sustantiva y/o administrativa del INACIF, dando cumplimiento a los artículos 6, 68 y 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 15. Cooperación Internacional. Área técnico-administrativa de apoyo a la Dirección General a través de la Secretaría General, encargada de planificar, coordinar y desarrollar los proyectos y las actividades relacionadas con la Cooperación Internacional para el INACIF,

PÁRRAFO III

DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO

Artículo 16. Departamento Técnico Científico: Dependencia encargada de desarrollar e implementar políticas y procedimientos que permitan un adecuado funcionamiento de las unidades que lo integran para el logro de los objetivos organizacionales, mediante mecanismos de control que garanticen la imparcialidad y objetividad de los servicios periciales ofrecidos por el INACIF, evaluando el desarrollo de las siguientes áreas: Laboratorios de Criminalística, Medicina Forense –Metropolitana–, Medicina Forense –Regional–, Clínica Forense – Metropolitana -, Psicología y Psiquiatría Forense y Seguimiento Pericial y Procesamiento de Dictámenes, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos.

Artículo 17. Laboratorios de Criminalística. Dependencia que centraliza las actividades relacionadas con los análisis criminalísticos que efectúan los laboratorios que la conforman, asegurando la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en cada proceso de acuerdo a los protocolos establecidos.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Artículo 18. Laboratorio de Balística. Dependencia encargada de realizar análisis sobre armas de fuego y elementos de su munición, de cuyo estudio se obtengan criterios para relacionar o desligar un arma con un hecho delictivo.

Para su funcionamiento, el Laboratorio se divide en dos áreas:

- a) *Balística Identificativa:* realiza peritajes de determinación de calibre y otras características generales de proyectiles y/o casquillos, estudio comparativo de lesiones y microlesiones de casquillos y proyectiles y huellas balísticas y análisis de funcionamiento de armas de fuego, que puede incluir también el revelado de números seriales.
- b) *Balística Informática:* realiza el ingreso de imágenes de casquillos y proyectiles al Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) para su posterior correlación con la base de datos del sistema, con el propósito de establecer si un arma de fuego ha sido utilizada en dos o más hechos delictivos.

Artículo 19. Laboratorio de Físicoquímica. Dependencia encargada de realizar peritajes químicos y/o físicos sobre diversas sustancias, trazas y elementos de origen no biológico, dentro de ellos: determinación de residuos de fulminante en manos, análisis de combustibles o acelerantes, análisis comparativos (cotejos, tales como pinturas, marcas de herramientas, fibras, lazos, entre otros), análisis de precursores químicos, drogas terapéuticas y/o de abuso, plaguicidas, herbicidas, entre otros.

Artículo 20. Laboratorio de Toxicología. Dependencia encargada de realizar análisis sobre fluidos tomados de personas vivas –sangre y orina- o cadáveres –sangre, orina, contenido gástrico, humor vítreo, tejidos, entre otros-, con el fin de determinar la presencia de sustancias que pudieran causar daño a la salud o la muerte. Entre los análisis que realiza destacan la búsqueda de alcohol y otras sustancias volátiles, drogas de abuso y/o terapéuticos, plaguicidas, herbicidas y otros tóxicos.

Artículo 21. Laboratorio de Sustancias Controladas. Dependencia encargada de realizar análisis sobre materiales cuyo modelo de tráfico es compatible con precursores químicos o el grupo de drogas ilícitas clásicas –cocaína, heroína, marihuana, anfetaminas-; procedimientos que son realizados dentro de una Diligencia de Reconocimiento, Análisis e Incineración de drogas como anticipo de prueba

Artículo 22. Laboratorio de Serología. Dependencia encargada de realizar análisis para la identificación de fluidos biológicos (determinar la presencia de sangre, saliva, semen o espermatozoides, células epiteliales) estableciendo si éstos son o no de origen humano; también efectúa análisis de tricología forense para establecer si los elementos pilosos remitidos o localizados son o no de origen humano y determinar características de clase.

Artículo 23. Laboratorio de Genética. Dependencia encargada de realizar análisis genéticos (ácido desoxirribonucleico, ADN) para establecer filiaciones (maternidad, paternidad, otros), determinar transferencia de fluidos biológicos que permitan establecer nexos entre víctima–sospechoso-escena de crimen. También realiza análisis para la identificación de cadáveres que no han sido plenamente identificados por otros métodos.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Artículo 24. Laboratorio de Lofoscopia. Dependencia encargada de la realización de análisis lofoscópicos, que incluyen diferentes abordajes analíticos tales como revelado de huellas latentes en indicios remitidos, determinación de utilidad de las huellas y cotejo de huellas para establecer uniprocendencia de las mismas. Incluye los análisis de necrolofoscopia, que conllevan diferentes procedimientos relacionados con el análisis lofoscópico para la identificación de cadáveres.

Artículo 25. Laboratorio de Vehículos. Dependencia a cargo de peritajes relacionados con identificación de vehículos, reconstrucción de trayectorias y accidentología. Para su funcionamiento, se divide en tres áreas:

- a) *Identificación y re identificación:* realiza peritajes para determinación de alteraciones en identificaciones de serie, chasis o motor y ubicación de números confidenciales en vehículos que por su naturaleza y marca lo poseen.
- b) *Reconstrucción de trayectorias:* realiza peritajes para establecer la trayectoria de proyectiles de arma de fuego en vehículos.
- c) *Accidentología:* realizar peritajes para la reconstrucción analítica de hechos de tránsito con fundamento en las bases teóricas y experimentales de la mecánica del movimiento de los cuerpos, analizando los límites, características y posibles hechos que complementen la información previamente adquirida de lo sucedido en un hecho de tránsito, con el fin de determinar la secuencia del evento.

Artículo 26. Laboratorio de Lingüística y Acústica. Dependencia encargada de la realización de peritajes de lingüística y acústica. Para su funcionamiento, se divide en dos áreas:

- a) *Lingüística:* realiza peritajes con el objetivo de establecer la interpretación del lenguaje basándose en el estudio de la estructura de la lengua y el sistema cognitivo que la hace posible.
- b) *Acústica:* realiza análisis de voz a través del sistema de identificación de locutor -BATVOX-.

Artículo 27. Laboratorio de Documentoscopia. Dependencia encargada de realizar peritajes en dos grandes áreas:

- a) *Grafotecnia:* efectúa estudios comparativos de firmas y manuscritos con el fin determinar si existe correspondencia entre elementos dubitados e indubitados.
- b) *Alteración de documentos y papel moneda:* efectúa análisis comparativos de documentos de distinta índole y papel moneda, para establecer su autenticidad o falsedad.

Artículo 28. Laboratorio de Informática Forense. Dependencia encargada de realizar peritajes mediante la aplicación de técnicas científicas y analíticas especializadas a infraestructura tecnológica que permiten identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal. Dichas técnicas incluyen reconstruir el bien informático, examinar datos residuales, autenticar datos y explicar las características técnicas del uso aplicado a los datos y bienes informáticos. Esta disciplina hace uso no solo de tecnología de punta para poder mantener la integridad de los datos y del procesamiento de los mismos; sino que también requiere de una especialización y conocimientos avanzados en materia de informática y sistemas para poder detectar dentro de cualquier dispositivo electrónico lo que ha sucedido. El conocimiento informático forense abarca no solamente del software sino también de hardware, redes, seguridad, hacking, cracking, recuperación de información. etc. la informática forense ayuda a detectar





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

pistas sobre ataques informáticos, robo de información, conversaciones o pistas de emails, chats, entre otros.

Artículo 29. Medicina Forense –Metropolitana–. Dependencia encargada de la coordinación, organización y control de las actividades periciales y administrativas relacionadas con tanatología (necropsias médico legales) y especialidades complementarias, cuyos servicios están centralizados en el área metropolitana (Departamento de Guatemala).

Artículo 30. Sub área de Tanatología. Dependencia encargada de realizar necropsias medico legales en casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, con el fin de establecer la causa de muerte y circunstancias relacionadas, documentar lesiones y hallazgos, recolectar indicios y muestras, certificar la defunción e identificar a la persona fallecida –cuando aplica–.

Artículo 31. Sub área de Antropología. Dependencia encargada de realizar peritajes antropológicos relacionados con el análisis y estudio de restos óseos que permiten aportar elementos para establecer lesiones óseas ante- o post-mortem, sexo, rango de edad y de estatura y afinidad biológica, entre otros.

Artículo 32. Sub área de Arqueología. Dependencia encargada de realizar peritajes arqueológicos, excavando áreas determinadas para establecer la existencia de osamentas humanas y posteriormente proceder a su exhumación, para análisis posteriores.

Artículo 33. Sub área de Histopatología. Dependencia encargada del procesamiento y análisis de tejidos tomados a cadáveres, para determinar procesos patológicos, a fin de establecer la causa de muerte cuando en el procedimiento de necropsia no se llega a un diagnóstico definitivo.

Artículo 34. Sub área de Necroodontología. Dependencia que se encarga del registro dental post-mortem en cadáveres, para su posterior cotejo con registros dentales ante-mortem, con fines de identificación; adicionalmente, realiza estudios de mordeduras en cadáveres.

Artículo 35. Medicina y Clínica Forense –Regional–. Dependencia encargada de la planificación, coordinación, organización y control de las actividades periciales y administrativas relacionadas con necropsias médico legales y reconocimientos médicos realizados en las Sedes de Medicina Forense ubicadas en los Departamentos del Interior de la República.

Artículo 36. Sub área de Tanatología y Clínica Forense –Regional–: Dependencia conformada por las diferentes sedes ubicadas en los departamentos del Interior de la República; cada una de ellas presta los servicios periciales que incluyen las áreas de:

- a) *Tanatología:* realiza necropsias medico legales en casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, con el fin de establecer la causa de muerte y circunstancias relacionadas, documentar lesiones y hallazgos, recolectar indicios y muestras, certificar la defunción e identificar a la persona –cuando aplica–.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

- b) *Clinica*: realiza reconocimientos médicos forenses (evaluaciones médicas) a personas vivas en casos de distinta índole, principalmente de agresiones sexuales, lesiones, con el fin de dictaminar sobre estos puntos y tomar muestras y levantar indicios que aporten elementos útiles a la investigación. También efectúa peritajes relacionados a revisión de expedientes médicos dentro de casos de responsabilidad profesional, o evaluaciones para determinar la edad cronológica.

Artículo 37. Clínica Forense –Metropolitana–. Dependencia encargada de la planificación, coordinación, organización y control de las actividades periciales y administrativas relacionadas con reconocimientos médico legales practicados a personas vivas, cuyos servicios están centralizados en el área metropolitana (Departamento de Guatemala).

Artículo 38. Sub área de Clínica Forense –Metropolitana–. Dependencia encargada de la realización de reconocimientos médicos a personas vivas, específicamente en el área metropolitana (Departamento de Guatemala). Los peritajes realizados incluyen reconocimientos médicos forenses (evaluaciones médicas) en casos de distinta índole, principalmente de agresiones sexuales, lesiones, con el fin de dictaminar sobre estos puntos y tomar muestras y levantar indicios que aporten elementos útiles a la investigación. También efectúa peritajes relacionados a revisión de expedientes médicos dentro de casos de responsabilidad profesional, o evaluaciones para determinar la edad cronológica.

Artículo 39. Sub área de Odontología. Dependencia que realiza peritajes a personas vivas para determinación de edad cronológica, determinación de lesiones en cavidad oral y anexos y estudios de mordeduras.

Artículo 40. Psicología y Psiquiatría Forense. Dependencia encargada de la planificación, coordinación, organización y control de las actividades periciales y administrativas relacionadas con reconocimientos psiquiátricos y psicológicos.

Artículo 41. Sub área de Psicología. Dependencia encargada de la realización de reconocimientos psicológicos a personas vivas con el fin de evaluar el comportamiento y estado emocional derivado de situaciones con implicación forense. Incluye análisis victimológico (en víctimas y victimarios), determinación de secuelas de hechos traumáticos con implicación forense, determinación de comportamientos y responsabilidades en casos de violencia intrafamiliar y valoración forense del pronóstico de las personas evaluadas, entre otros.

Artículo 42. Sub área de Psiquiatría. Dependencia encargada de la realización de reconocimientos psiquiátricos a personas vivas, con el fin de valorar clínicamente el estado mental de personas dentro de hechos de implicación forense. Incluye la determinación y valoración de imputabilidad o inimputabilidad dependiendo de un trastorno mental, valoración de trastornos mentales mayores dentro de hechos con implicación forense, evaluación de trasgresión social en sindicatos, entre otros.

Artículo 43. Seguimiento Pericial y Procesamiento de Dictámenes. Dependencia encargada de la planificación, coordinación, organización y control de las actividades relacionadas con el ingreso de órdenes de peritaje e indicios para su análisis; generación de los datos estadísticos relacionados a las



-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

distintas dependencias del Departamento Técnico Científico; procesamiento y evacuación de dictámenes; y manejo del Archivo Pericial.

Artículo 44. Sección de Recepción, Control y Distribución de Indicios. Dependencia encargada de organizar y coordinar las actividades de recepción, control y manejo de indicios que son remitidos a INACIF para los análisis correspondientes.

Artículo 45. Sección de Evacuación de Dictámenes y Archivo. Dependencia encargada de procesar los dictámenes periciales de los peritajes realizados por las diferentes Secciones del Departamento Técnico Científico, gestionando las diferentes partes del proceso: elaboración, revisión y firma por el perito responsable, entrega a la autoridad competente y traslado del expediente completo al Archivo. Asimismo, tiene bajo su cargo el Archivo Pericial, donde se archivan y custodian los dictámenes periciales e instrumentos periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

PÁRRAFO IV

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Artículo 46. Departamento Administrativo Financiero. Dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de naturaleza administrativa, financiera, de recursos humanos, informática y seguridad del INACIF, definiendo y evaluando la ejecución de estrategias, y procedimientos derivado de la gestión administrativa financiera en el INACIF.

Artículo 47. Control del Gasto. Dependencia encargada de controlar, revisar y asesorar la ejecución financiera a nivel institucional, con base en normas, políticas, reglamentos, procedimientos y leyes a nivel gubernamental e institucional, velando por la transparencia y eficiencia del gasto presupuestario.

Artículo 48. Desarrollo Institucional. Dependencia encargada de diseñar y ejecutar la metodología necesaria para garantizar y asegurar una cultura institucional enfocada en el desarrollo de los trabajadores y la mejora continua de los procesos que realiza a través del análisis de la eficiencia institucional, identificación de problemas de comunicación y de la integración de los intereses de los trabajadores con los intereses de la institución. Dentro de los procesos que atiende se encuentran entre otros: Evaluación del desempeño, análisis de clima institucional, re ingeniería de procesos, diseño y análisis de la estructura organizacional.

Artículo 49. Unidad Financiera y Planificación. Dependencia encargada de ejecutar políticas, estrategias y procedimientos financieros institucionales necesarios para la ejecución presupuestaria.

Artículo 50. Planificación. Dependencia encargada de integrar, articular, dar seguimiento y evaluar los planes, estrategias y proyectos de corto, mediano y largo plazo del INACIF, especialmente el Plan Operativo Anual y Memoria de Labores Institucional.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Artículo 51. Sección de Tesorería. Dependencia encargada de administrar la documentación relacionada con pagos a proveedores, acreedores y trabajadores, velando porque la documentación de soporte de los gastos atienda la normativa legal vigente de las instituciones gubernamentales y del INACIF.

Artículo 52. Sección de Contabilidad. Dependencia encargada de garantizar el registro adecuado de las operaciones financiero-contables que realiza la Institución en el Software dispuesto para el efecto.

Artículo 53. Sección de Presupuesto. Dependencia encargada de llevar a cabo el proceso de formulación presupuestaria que implica ejecutar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INACIF.

Artículo 54. Sección de Programación. Dependencia encargada de participar en la integración, elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual Institucional y Memoria de Labores del INACIF.

Artículo 55. Unidad Administrativa. Dependencia encargada proveer, suministros, bienes y servicios a todas las dependencias del INACIF, garantizando que cuenten con los bienes y servicios solicitados de manera oportuna, velando además por el uso adecuado de los recursos institucionales.

Artículo 56. Sección de Adquisiciones. Dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar y distribuir la compra y contratación de materiales, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento apropiado del INACIF, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos

Artículo 57. Sección de Servicios Generales y Transportes. Dependencia encargada de las actividades de conserjería, mensajería, mantenimiento, transportes y servicios generales de apoyo, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos trazados por la Institución.

Artículo 58. Sección de Almacén y Suministros. Resguardar y distribuir los bienes y suministros adquiridos para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo a políticas, normas y procedimientos establecidos a nivel Institucional o Gubernamental, según corresponda.

Artículo 59. Unidad de Infraestructura. Dependencia encargada de los proyectos de infraestructura, planes de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte tecnológico para las dependencias que cuenten con equipo especial, especialmente las que conforman el Departamento Técnico Científico.

Artículo 60. Sección de Infraestructura. Dependencia encargada de las actividades relacionadas al diseño, planificación, remodelación y reparación de inmuebles para el servicio del INACIF, que incluyen planificación, topografía, estudios de impacto ambiental, acometidas eléctricas, gestión de licencias de construcción, estudios de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, diseños arquitectónicos específicos, desarrollo de planos, supervisión, remodelaciones, reparaciones entre otras.

Artículo 61. Sección de Mantenimiento. Dependencia responsable de elaborar y ejecutar planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que utilizan las diferentes dependencias del INACIF,





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

tales como: aire acondicionado, refrigeración, instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, agua potable, drenajes, telecomunicaciones entre otros.

Artículo 62. Sección de Tecnología. Dependencia encargada de brindar apoyo a la investigación y evaluación de tecnologías más eficientes y amigables con el ambiente para su aplicación en las instalaciones al servicio de la institución tales como: telecomunicaciones, energía eléctrica, refrigeración, hidráulica, iluminación, diseños, etc.; brinda además soporte para la supervisión de mantenimiento de los equipos del Departamento Técnico Científico.

Artículo 63. Unidad de Recursos Humanos. Dependencia encargada de Administrar los Recursos Humanos de la institución en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y pago de salarios y compensaciones.

Artículo 64. Sección de Reclutamiento y Selección. Dependencia encargada de realizar el proceso de reclutamiento y selección, esté último en coordinación con los jefes de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala – INACIF-.

A

Artículo 65. Sección de Administración de Personal. Dependencia encargada de formalizar la contratación de los trabajadores y dar el seguimiento administrativo desde la contratación hasta la separación del cargo por las diferentes causas, atendiendo además las demandas de los trabajadores en cuanto a documentación requerida.

Artículo 66. Sección de Salarios y Compensaciones. Dependencia administrativa encargada de realizar el proceso de pago y liquidación del personal en las distintas modalidades de contratación que se presentan en la Institución, asegurando que cada uno de los miembros del personal cobre sueldos y/o prestaciones en el tiempo que corresponde y de acuerdo a las condiciones de contratación aceptadas.

Artículo 67. Unidad de Informática. Dependencia encargada administrar las herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan el cumplimiento de los objetivos y la gestión desconcentrada de las funciones administrativas de INACIF. Brindando el soporte necesario mediante el correcto mantenimiento de la redes y sistemas.

Artículo 68. Sección de Desarrollo Informático. Dependencia encargada de Planificar y supervisar el servicio de análisis y desarrollo de aplicaciones de software y herramientas de automatización de procesos por medio de tecnología y del desarrollo y funcionamiento de la plataforma informática de la Institución.

Artículo 69. Unidad de Seguridad. Dependencia encargada de implementar y administrar Sistemas de Seguridad adecuados y acordes a las necesidades de la institución a nivel de la República de Guatemala.

Artículo 70. Sección de Seguridad Industrial. Dependencia encargada de elaborar, coordinar e implementar programas de Seguridad Industrial y Ambiente a nivel institucional, tanto en sedes establecidas como en proyectos de construcción del INACIF.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

PÁRRAFO V

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION

Artículo 71. Departamento de Capacitación. Dependencia encargada de promover la evaluación del diseño curricular de las carreras Médico Forense, Criminalística y Administrativo Financiero; así como, de implementar, promover, organizar y desarrollar cursos, seminarios, talleres y cualquier evento de capacitación y actualización para el personal del INACIF, y gestionar la obtención y otorgamiento de becas de estudio para el personal mediante el apoyo del área de Cooperación Internacional.

Artículo 72. Unidad de Docencia y Profesionalización. Dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar los procesos que involucran la profesionalización de los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala – INACIF -.

Artículo 73 Sección de Planeación Educativa. Sección administrativa encargada de planificar, organizar y coordinar las actividades relacionadas con programas de formación y capacitación en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF -, coordinando además la formulación y propuesta de políticas relacionadas.

CAPITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 74 Actividades específicas. Las actividades específicas de las dependencias establecidas a través del presente reglamento estarán contenidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del INACIF.

Artículo 75 Funciones específicas de los puestos que atienden las dependencias establecidas en el presente reglamento. Las funciones específicas de los puestos que atienden las actividades generales y específicas de las dependencias establecidas en el presente reglamento estarán contenidas en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que deberán contener además los requisitos mínimos del puesto y las condiciones salariales de contratación.

Artículo 76 Modificaciones. Con las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo, el INACIF, deberá proceder a la modificación de las actuales plazas, puestos y partidas presupuestarias con el fin de homogeneizarlas. Los ajustes de las denominaciones técnicas no alteran el contenido de los contratos de los trabajadores vigentes.

Artículo 77 Epígrafes. Los epígrafes que preceden al contenido de cada uno de los artículos del presente reglamento, no tienen validez interpretativa ni podrán citarse como fuente de derecho.

Artículo 78 Derogatoria. Se deroga el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo número CD-INACIF-008-2008, de fecha siete de agosto de dos mil ocho.





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Artículo 79 Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.

Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Magistrado Vocal I
Corte Suprema de Justicia
Coordinador del Consejo Directivo del INACIF
en funciones

Dr. Byron Humberto Arana González
Presidente
Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala

Dr. José Guillermo Alfredo Cabrera Martínez
Presidente del Colegio de Abogados y Notarios
de Guatemala

Lic. Elvin Leonel Díaz Sánchez
Subsecretario Privado del Ministerio Público
Representante de la Señora Fiscal General de la República
y Jefe del Ministerio Público

Lic. Arkel Benítez Mendizábal
Viceministro de Apoyo al Sector Justicia
Representante del Ministerio de Gobernación



Lic. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Secretario General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INACIF